



# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 15 DE MAYO DE 1981

Núm. 109

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. ISIDRO GONZALEZ SANCHEZ, domiciliado en calle Guipúzcoa n.º 12 —LAS MATAS-MARDRID—, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de 2.000 pesetas, que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil, en expediente 1912/80, por observar conducta contraria a las normas de convivencia ciudadana, lo que constituye infracción a lo dispuesto en el art. 23 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Contra dicha sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en este diario oficial.

León, 8 de mayo de 1981.

El Gobernador Civil,

2395 Angel García del Vello

**Excmo. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**  
**ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)**  
C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

#### EDICTO

#### Notificación embargo bienes inmuebles

Don Jesús Tascón López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente

administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que después se indican, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública y Mutualidad Nacional Agraria, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Ayuntamiento de  
**VALENCIA DE DON JUAN**

Ejercicios: 1979-80.

Concepto: Rústica y Seguridad Social Agraria.

Nombre del deudor: D. Santiago Artega Gallego.

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ...	1.296 Pts.
A la Mut. Nac. Agraria.	4.200 ”

Importe total deuda tributaria ...	5.496 Pts.
------------------------------------	------------

Descripción de las fincas: Una finca rústica en el término municipal de Valencia de Don Juan, al paraje denominado Regatos, polígono 22, parcela 5, cereal riego de cuarta, de 54,20 áreas, que linda: al Norte, Inocencia Díez Pé-

rez y Hnos.; Este, Amable Nava Chamorro; Sur, el mismo y masa común, y Oeste, Camino Real.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y Mutualidad Nacional Agraria y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.”

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 25 de abril de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113

del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o lo posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Delegación de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 25 de abril de 1981.—  
El Recaudador, Jesús Tascón López.  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2261

\*\*

## EDICTO

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en distintos expedientes administrativos de apremio, que instruye esta Recaudación de Tributos del Estado, contra cada uno de los deudores que al final de este anuncio se detallan, para hacer efectivos débitos de los mismos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes:

“Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo que después se expresa, propiedad del referido deudor.”

“Providencia.— En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 113 y 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor por medio —por hallarse

en situación de rebeldía— de edictos, que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Casa Consistorial respectiva y oficina de esta Recaudación, haciéndole saber los siguientes:

## Requerimientos:

1.º—Para que en término de veinticuatro horas, contadas desde el día siguiente al de la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí, o por medio de representante, en las oficinas de esta Recaudación de Tributos del Estado, sitas en la Avenida de Madrid, número 54, hoy Alcalde Miguel Castaño, de esta capital, con el vehículo que después se expresa, sus llaves de contacto y documentación, a fin de realizar el depósito provisional o definitivo del mismo; significándole, que el nombramiento de depositario para que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, será hecho por el deudor y deberá recaer en persona de reconocida solvencia moral y económica, según juicio del ejecutor.

(Si el deudor no hiciese uso de este derecho, en el plazo de ocho días contados desde la misma fecha, será sustituido en el ejercicio del mismo por la Alcaldía respectiva o por la Recaudación.

Caso de no entregar las llaves de contacto y la documentación del vehículo serán suplidas a su costa.)

2.º—Para que en el plazo de ocho días, contados en la misma forma que los anteriores, nombre Perito tasador del vehículo embargado, bien entendido que si dentro del citado plazo no lo hace, se entenderá que renuncia a este derecho, llevándose a efectos la tasación, únicamente, por el Perito nombrado por el ejecutor.

## Advertencias:

a) Que siendo el bien embargado de los comprendidos en los artículos 12 y 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria se expedirá mandamiento

al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente.

b) Que dicha anotación preventiva de embargo se comunicará a la Jefatura Provincial de Tráfico para constancia en el expediente del vehículo y efectos en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse del mismo a tercera persona, y

c) Que de no ser entregado por el deudor —para su depósito— el expresado vehículo, se interesará de la Jefatura Provincial de Tráfico, la captura, depósito y precinto del mismo para que sea puesto a disposición de esta Recaudación a las resultas del presente procedimiento.”

Lo que se hace público, en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, para general conocimiento y notificación al deudor, cónyuge del mismo, representantes legales o voluntarios, acreedores hipotecarios y pignoratiosos, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentre el vehículo embargado o lo posea por cualquier otro título; advirtiéndoles lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimientos practicados por medio del presente edicto, de no estar conformes con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

*Relación de los deudores y de los vehículos afectados por la anterior diligencia de embargo*

DEUDOR	Domicilio	Matrícula del vehículo
Movilcontainer, S. A.	Los Barrios de Luna	LE-746-G
M.ª Cruz Fidalgo Lorenzana	Onzonilla	LE-37.202
Salvadora Castrillo Flecha	La Robla	P-3.385
Luis Valeriano García Gutiérrez	Idem	LE-5.434-E
Severiano González Sevilla	Idem	LE-7.946-E
Aurelio Hevia Fernández	Idem	LE-6.585-F
Enrique Lorenzo Fontano	Idem	R-240.153
Pedro Martínez García	Idem	LE-48.995
Eduardo Sánchez Carretas	Idem	ZA-898 B
Camilo Lera Martínez	Santovenia Valdoncina	LE-48.531
Juan Antonio Alvarez Prieto	Idem	LE-9.973-D
Comercial Frigorífico Noroeste	Idem	LE-9.236-C
Idem	Idem	LE-4.815-D
Idem	Idem	C-88.873

## DEUDOR

## Domicilio

## Matricula del vehiculo

Alfredo Alvarez Sabugo	Troabajo del Camino	LE-765 D
Idem	Idem	LE-27.231
Lácteas Leonesas, S. L.	San Andrés del Rabanedo	LE-9.463 G
Ovidio Melcón Arias	Idem	LE-4.403-F
Angel Alvarez Alvarez	Troabajo del Camino	LE-7.034-F
Idem	Idem	LE-9.554-C
Consuelo Alvarez Alvarez	Idem	LE 28.848
Eduardo Alvarez Alvarez	Idem	LE-26.761
Julio Borja Jiménez	Idem	LE-8.483 D
José Luis Camacho Ornia	Idem	LE-4.850 G
Luciano Criado Santos	San Andrés del Rabanedo	B 600.698
M. <sup>a</sup> Angeles Escapa Sánchez	Troabajo del Camino	LE-2.179-D
Juan Miguel Fernández Gutiérrez	Idem	LE-7.427-A
Félix Fuente González	Ferral del Bernesga	M-284.665
Arcadio Teófilo García García	San Andrés del Rabanedo	LE-2.939-F
José Luis García Laiz	Idem	O 8.489-D
José Antonio García Llamazares	Ferral del Bernesga	LE-44.919
Lorenzo García Rubio	Troabajo del Camino	LE-787-G
Idem	Idem	LE-4.816-A
José Vict Gómez Hernández	Idem	LE-56.538
Esteban Gutiérrez Morán	Idem	LE-3.644 E
Idem	Idem	LE-42.562
Legio Industrial, S. A.	Idem	LE-3.493-B
Mateu y Mateu	Idem	LE-6.766-C
Idem	Idem	LE-8.464-D
Idem	Idem	B-5.306-M
Ovidio Melcón Arias	San Andrés del Rabanedo	LE-4.403-F
Julián Melcón Gobarrí	Villabalter	LE-32.129
Pedro Antonio Ordás García	Troabajo del Camino	LE-7.058-D
Fernando Prieto Barren	Idem	LE-382-F
Ricardo Robles Polanco	Idem	Z-100.899
José Manuel Rodríguez Juárez	San Andrés del Rabanedo	LE-1.954-B
Ignacio Ruiz Rodríguez	Idem	LE-34.107
Emilio Viejo Campelo	Idem	M 448.846
Leocadia García Llamazares	Mansilla de las Mulas	LE-50.086
Julián Rodríguez Menéndez	La Magdalena	LE-6.765-C
Narciso Díez Blanco	Antimio de Arriba	LE-8.806-C
Idem	Idem	O 8.046 G
Gerardo Baello Santallana	Idem	LE-6.059-F
Santos Urceta Castro	Santa Colomba Curueño	LE-30.377
Idem	Idem	LE-1.535-B
Pablo Fresco de Abajo	Valencia de Don Juan	LE-1.221-F
Francisco Tomé Díez	Idem	LE-1.976-F
Ubaldo Rubio Rubio	Vegarienza	LE-7.532-F
Idem	Idem	LE-33.788
Hermenegildo Blanco Barrio	Villaquilambre	LE-1.222-F
Luis Flórez González	Idem	LE-51.827
Idem	Idem	LE-31.381
Bernardino García García	Idem	LE-52.018
Bernardino Terrente Torre	Idem	LE-4.092-F

León 27 de abril de 1981.—El Recaudador Auxiliar, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2262

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte.: 26.604. - R. I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/ Legión VII, 6-1.º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Huergas de Gordón y Llombera.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar las condiciones del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.) con conductor de al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (LA-56) aisladores de vidrio ESA (E-70) en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía

MADE tipo Acacia con entronque en la línea de Iberduero S. A., E. T. D. de la Gotera-Puente de Alba con una longitud de 5.115 metros discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal en Pola de Gordón en los anejos de Huergas de Gordón y Llombera y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 20/17,2 kV./398-230-133 V., que se instalará en Llombera, cruzándose líneas telefónicas de la C. T. N. E. y el camino vecinal de Huergas a Llombera, pkm. 4.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.350.008 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2298 Núm. 1335.—1.380 ptas.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

C-7.984.

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes del Canal de la Bogueira o Huerga, de Valcabado del Páramo (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 680 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo La Bogueira o Huerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Zotes del Páramo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticio-

nario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de abril de 1981.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

2089 Núm. 1259.—1.260 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de

#### León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso libre para la concesión de uso de locales y utilización de los mismos, emplazados en las plantas baja y primera respectivamente, sitos en el recinto de la nueva Plaza del Mercado de Ganados de este Ayuntamiento, radicada en Trobajo del Cerecedo, de este término municipal, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación al alza: Locales en planta baja, según su descripción, numerados impares del 1 al 25, con una superficie de 51 m/2. cada uno; y local núm. 27, con una superficie de 38,70 m/2. No se puede instalar en los locales citados, Entidades, Sucursales o Delegaciones Bancarias.

Planta primera: Locales, según su descripción, numerados pares del 2 al 22, con una superficie de 38,70 metros cuadrados cada uno.

En los locales de esta planta primera, pueden instalarse Sucursales Bancarias o Cajas de Ahorro, así como otras actividades.

El tipo de licitación para cada uno de los locales, tanto de planta baja como de la planta primera, será de 25.000 pesetas al alza, mensuales.

Plazo de la concesión: Cinco años. La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Fianza definitiva: La cantidad resultante de multiplicar su importe mensual de la adjudicación por tres mensualidades.

Se tendrán en cuenta las condiciones específicas que figuran en el

Pliego de Condiciones, y se acompañarán los documentos y cumplirán los requisitos exigidos tanto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales como las disposiciones que al particular afecten, recogidas en el Reglamento de Bienes y en el Reglamento de Servicios respectivamente.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... el ..... de ..... de 19 ....., actuando en nombre propio o en representación de ....., enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que anuncia el Ayuntamiento de León para la adjudicación, en régimen de concesión y uso de locales y utilización de los mismos, en la nueva Plaza del Mercado de Ganados, sita en Trobajo del Cerecedo, del término municipal de León, acepta dichas condiciones y ofrece, además, como precio mensual por el local número ..... de la planta ....., la cantidad de ....., y además, las siguientes mejoras .....—Fecha y firma del licitador.

Para cada local que se licite, necesariamente habrá de presentarse una proposición, en los términos y con arreglo al modelo que antecede, además de aportarse la documentación correspondiente y el resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional.

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 9 a 12 horas en el Negociado Central de la Secretaría General; y a la apertura de proposiciones pueden concurrir los que lo estimen conveniente, teniendo lugar la misma a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Se hace la reserva del art. 119.2 del Decreto de 6 de octubre de 1977.

León, 6 de mayo de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2351 Núm. 1308.—2.040 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para el concurso que se convoca al objeto de adjudicar el arrendamiento de los servicios de Bar

en las piscinas municipales durante la temporada de verano de 1981, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados el 9 de abril último por la Comisión Permanente.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente al de cumplirse los diez hábiles, a las 13 horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, los cuales podrán presentarse en la Secretaría Municipal, de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ...., núm. ...., provistos del D. N. I. núm. ...., actuando en nombre propio (o en representación de ...), enterado de los pliegos de condiciones para contratación de los servicios de Bar en las piscinas municipales, y aceptando plenamente los mismos, se compromete a la prestación de dichos servicios por la cantidad de ..... pesetas.

Declarando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Acompaña resguardo de la fianza provisional.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Ponferrada, 7 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2387 Núm. 1341.—960 ptas.

### Ayuntamiento de Astorga

Por D. Angel Pardal Zanca, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Almacén de frutas, en la Crta. Madrid-Coruña, 52, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Astorga, 6 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2347 Núm. 1319.—400 ptas.

### Ayuntamiento de Bembibre

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1981, el Plan General de Ordenación Urbana de Bembibre modificado, se somete el expediente a información pública, hallándose de manifiesto en la Casa Consistorial (2.ª planta), du-

rante un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al objeto de que en el referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Al propio tiempo, se hace saber que quedan en suspenso en todo el Municipio las licencias de parcelación de terrenos y edificaciones en cuanto se hallen afectadas por la programación urbanística aprobada inicialmente por el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la referida Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, no obstante, podrán concederse licencias basadas en el Régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, según determina el art. 120 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Bembibre, a 7 de mayo de 1981.—El Alcalde, Gonzalo Mansilla Mansilla.

2375 Núm. 1320.—760 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cubillas de Rueda*

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, hago saber:

Que formado y aprobado el expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto extraordinario relativo a la financiación de las obras de abastecimiento y saneamiento en Cubillas de Rueda, por importe de 1.088.532 pesetas que se destinan a la ampliación de las citadas obras, y cuya financiación tiene lugar con 761.846 pesetas por contribuciones especiales; con la aportación de otros Presupuesto en cuantía de 196.017 pesetas y 130.489 pesetas procedentes de fondos disponibles para este fin.

Quienes deseen examinar el documento en cuestión y el acuerdo aprobatorio adoptado por el Pleno en 25 de abril último, podrán hacerlo en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días y, en su caso, formular las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Cubillas de Rueda a 8 de mayo de 1981.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2378 Núm. 1327.—620 ptas.

\*\*\*

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, hago saber:

Que este Ayuntamiento en sesión de 25 de abril último, acordó hacer uso de dos préstamos a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y cuyas características fundamentales son:

Uno de 150.000 pesetas con destino

a la financiación de las obras de abastecimiento y saneamiento en Herreiros de Rueda cuya amortización tendrá lugar en 10 anualidades.

Otro de 1.000.000 de pesetas con destino a la financiación de las obras de alumbrado público en Herreros, Llamas, Palacio, Quintanilla, San Cipriano, Vega de Monasterio y Villapadierna, a amortizar en 10 anualidades.

Tanto el acuerdo respectivo como los proyectos de los contratos a suscribir en su día, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para examen y oír reclamaciones.

Cubillas de Rueda, 8 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2378 Núm. 1328.—600 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaobispo de Otero*

Aprobado por esta Corporación el expediente para la enajenación de la antigua Casa Consistorial, se expone al público durante el plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Villaobispo de Otero, 8 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2404 Núm. 1345.—240 ptas.

*Ayuntamiento de  
Almanza*

Previo aprobación de este Ayuntamiento, en la Secretaría municipal y por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse reclamaciones, se encuentran expuestos al público los siguientes documentos:

Proyecto de electrificación de Espinosa, por un importe de 3.606.044 pesetas.

Proyecto de pavimentación de calles en Almanza, por un importe de 3.014.392 pesetas.

Proyecto de pavimentación de Villaverde de Arcayos, por un importe de 19.583.152 pesetas.

Almanza, 7 de mayo de 1981.—El Alcalde.

2399 Núm. 1344.—400 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

**PRESUPUESTOS ORDINARIOS**

Ejercicio 1981

Plazo: 15 días hábiles

Corbillos de los Oteros	2382
Fabero	2383
Almanza	2399
Crémenes	2400
Bembibre	2401
Murias de Paredes	2403
Villaobispo de Otero	2404

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

Ejercicio 1981.

Plazo: 15 días hábiles

Fabero	2381
Corbillos de los Oteros	2382
Almanza	2399
Bembibre	2401
Villaobispo de Otero	2404

**PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA**

para el ejercicio de 1981.

Plazo: 15 días hábiles.

San Pedro Bercianos	2373
Corbillos de los Oteros	2382

**PADRONES**

Corbillos de los Oteros, Padrón municipal de arbitrios varios para el ejercicio de 1981.—15 días. 2382

**CUENTAS**

Santa Marina del Rey, Cuentas de patrimonio, general del presupuesto y valores auxiliares e independientes del año de 1980.—15 días hábiles y los 8 siguientes. 2402

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
San Justo de la Vega*

La Junta Vecinal de mi Presidencia adoptó acuerdo unánime de proceder a la enajenación de la parcela denominada "Las Eras", perteneciente a su patrimonio, en calidad de bienes de propios, previa la autorización que al efecto se interesa.

La parcela en cuestión, de 61,60 áreas no procede ingresos ni tiene en la actualidad aplicación práctica de ninguna clase.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse reclamaciones al expediente de enajenación que obra en poder y en el domicilio del que suscribe.

San Justo de la Vega, 7 de mayo de 1981.—El Presidente (ilegible).

2358 Núm. 1321.—460 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 172 de 1981 por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don José Manuel Antonio Mariño Bobillo, contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la resolución dictada por el señor Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo de León, de 30 de abril de 1980, disponiendo asignación de funciones a desempeñar por el recurrente, como Letrado de dicho Instituto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno. Manuel de la Cruz Presa.

2340 Núm. 1299.—800 ptas.

\*\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 170 de 1981 por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Blas Barrio González, contra resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de 5 de febrero de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra acuerdo de la Delegación Provincial de Agricultura de León, de 12 de enero de 1980, que dispuso eliminar totalmente la plantación de chopos que fue realizada por el recurrente en parcela de su propiedad, sita en el paraje "Vega del Rey" en término de Arganza (León).

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a cono-

cimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno. Manuel de la Cruz Presa.

2341 Núm. 1300.—840 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, número 665/1980, de que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil de menor cuantía que bajo el número 665/1980 se siguen entre partes, como demandante don Elías Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. González Varas, y dirigido por el Letrado Sr. Sáenz de Miera, y de otra como demandados don Mariano Caballero Carrera, mayor de edad, soltero y vecino de León y contra don Juan José Merino García, también mayor de edad, casado y vecino de León, los que se encuentran en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en las actuaciones, sobre reclamación de rentas en finca urbana, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Elías Alvarez Alvarez, contra don Mariano Caballero Carrera y don Juan José Merino García, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente satisfagan al actor la cantidad de setenta mil pesetas que le adeudan más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas a referidos demandados, a los que, por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

a fin de que sirva de notificación de la sentencia a los demandados en rebeldía, libro la presente que firmo en León a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2343 Núm. 1301.—1.320 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo 355-79, promovido por D. Julio Reguera Reija, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Rufino Carbajo González, sobre reclamación de 182.500 pesetas de principal y otras 80.000 pesetas más para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos, he acordado, sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargables, propiedad del demandado:

Unico. Turismo Simca, matrícula LE-6279-C, valorado en doscientas diez mil pesetas.

Para el acto del remate se señalan las doce horas del próximo diez de junio, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación, que se admitirán toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2316 Núm. 1287.—740 ptas.

\*\*

### EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de expediente de declaración de herederos seguido en este Juzgado con el número 219 de 1981, a instancia de doña Constantina Rodríguez Díez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, se anuncia la muerte sin testar de don Liborio Díez González, natural y vecino de Villanueva de la Tercia (León), que falleció en dicha localidad el día 31 de marzo de 1970, sin haber otorgado testamento, y en estado de viudo de doña Amparo Alvarez Alvarez, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Crisanta, doña Carmen, doña Constantina Díez González, y sus sobrinos don Valentín y doña Alicia Estévez Díez, como herederos de doña Amparo Díez González, hermana del causante y fallecida con anterioridad.

Por medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o

mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

León, 28 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez número 1 (ilegible).

2361 Núm. 1311.—600 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 350 de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Miguélez, S. L., representada por el Procurador Sr. A. Prida, contra Sistemas Generales de Sonido, de Logroño, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de 82.936 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de su valoración, los bienes embargados al deudor y que se relacionan así:

Un televisor en color marca SWAN, de 22", valorado en 45.000 pesetas.

Dos órganos electrónicos MAGNUS, valorados en 130.000 pesetas los dos.

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio en la calle Pérez Galdós, 23, de Logroño, valorados en 300.000 pesetas.

Este negocio gira bajo la denominación de Sistemas Generales de Sonido, siendo su propietario D.<sup>a</sup> Constantina Pastor, viuda de Roldán.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dos de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en la mesa destinada al efecto, el 10 por 100 de su valoración, en metálico, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, quedando en suspenso éste para dar cumplimiento a lo prevenido en la Ley de A. Urbanos, en cuanto afecta a los derechos de arrendamiento y traspaso de local de negocio, reseñado con el número tres de este edicto.

Dado en León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2394 Núm. 1340.—1.100 ptas.

\*\*

*Cédula de requerimiento*

Por medio de la presente, y cumpliendo lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 173 de 1980, sobre cheque en descubierto, se requiere al pe-

nado Juan Carlos Martínez Gallego, de 22 años, soltero, administrativo, hijo de Ernesto y de María Teresa, natural y vecino de León, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días abone en este Juzgado la multa de 40.000 pesetas que se le impuso en la causa expresada, bajo apercibimiento de que si no lo hace sufrirá arresto sustitutorio de 40 días.

León, siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

2366 Núm. 1315.—420 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada*

Don Juan Domínguez Berrueta de Juan, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el rollo de apelación 86 de 1980, dimanante del juicio de faltas 213 de 1980, seguido por imprudencia con resultado de lesiones y daños, se ha dictado sentencia con fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta.—El señor don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Instrucción número dos de dicha ciudad y su partido, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas número 213 de 1980, rollo 86 de 1980, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que figura como apelante don Casimiro Prieto de la Fuente y como apelado D. Emiliano Gutiérrez López y otros, habiendo intervenido el señor Fiscal de la Agrupación.

Fallo: Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por Casimiro Prieto de la Fuente contra la sentencia antes mencionada, debo confirmar y confirmo en su totalidad dicha resolución, condenando a dicha aparte apelante al pago de todas las costas causadas. Notifíquese.—Para su ejecución y cumplimiento, remítanse los autos originales con testimonio de la presente resolución al Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Suárez Robledano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al apelado Gonzalo Álvarez Fernández, extiendo la presente que firmo en Ponferrada, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Domínguez Berrueta de Juan.

2367 Núm. 1316.—980 ptas.

\*\*

*Requisitoria*

Jesús Pérez Méndez, de estado soltero, sin profesión, hijo de Gumersindo y de Gloria, natural de Berzana-Tiñeo (Oviedo), domiciliado últimamente en Ponferrada, por el delito de utilización ilegítima de motor y otros, en su-

mario n.º 1 del año 1981, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión en razón del anteriormente citado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante este Juzgado de Instrucción, sito en calle Ancha número uno, apercibiéndole que caso de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Al propio tiempo ruego a todas las autoridades civiles y militares y encargo a todos los Agentes de la autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura de referido procesado, que será puesto a disposición de este Juzgado de Instrucción, una vez hallado.

Dado en Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

2368 Núm. 1317.—600 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que, en ejecución de sentencia, se tramitan en este Juzgado con el número 186 de 1980, promovidos por la Entidad Banco Herrero S.A., domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra los esposos don Manuel Pérez Fernández y doña Generosa González Fuertes, mayores de edad, vecinos de Huerga de Garaballes, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte demandante, por resolución de esta fecha, sin suplir previamente los títulos de propiedad, se acordó sacar a pública y primera subasta, término de veinte días y tipo de valoración, los bienes embargados como propiedad de la codemandada doña Generosa González Fuertes, siguientes:

1.—Parcela número 53 del polígono 7 de la Zona de Concentración de Soto de la Vega (antiguo regadío), de superficie 49 áreas y 75 centiáreas, valorada pericialmente en trescientas cincuenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas.

2.—Parcela número 57 del polígono uno de la Zona de Concentración de Soto de la Vega (nuevo regadío), de 18 áreas y 30 centiáreas, valorada pericialmente en ciento treinta y una mil seiscientas pesetas.

3.—Parcela 212 del polígono uno de la Zona de Concentración de Soto de la Vega (nuevo regadío), de treinta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, valorada en doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de dicho Juzgado el día veinticinco de junio próximo a las once y media horas, previéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán previamente

consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor del bien o bienes por los que pretendan licitar, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Julio-César Cibeira Yebrá-Pimentel.—El Secretario, M. Javato.

2344 Núm. 1302.—1.440 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1241/80, seguidos en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de registro D. C. 11. <sup>a</sup> . . . . .	40
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1. <sup>a</sup> . . . . .	180
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1. <sup>a</sup> . . . . .	30
Suspensión del juicio, artículo 28, tarifa 1. <sup>a</sup> . . . . .	80
Derechos dobles, artículo 28, tarifa 1. <sup>a</sup> . . . . .	210
Exhortos y despachos librados . . . . .	900
Exhortos y despachos cumplimentados, art. 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	200
Diligencias en domicilio, D. C. 14. <sup>a</sup> . . . . .	80
Ejecución, art. 29, tarifa 1. <sup>a</sup> . . . . .	30
Pólizas Mutualidad Judicial . . . . .	180
Reintegro del expediente (presupuestado) . . . . .	900
Multa impuesta . . . . .	3.000
Diets y locomoción Agente judicial . . . . .	600
Indemnización civil a favor de Martín Fidalgo Prieto . . . . .	4.505
<b>Totales . . . . .</b>	<b>10.935</b>

Importa en total la cantidad de diez mil novecientas treinta y cinco pesetas, (s. e. u. o.) cuyo importe corresponde satisfacer al penado Gonzalo Chamorro Gorgojo, de las que se le da vista por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales, procediendo a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de

notificación y requerimiento de pago a indicado penado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

2255 Núm. 1249.—1.080 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.452/80, de este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Oct.º 1.035/59 de Tasas Judiciales	
Derechos de Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> . . . . .	40
Art. 28, juicio, diligencias preliminares y derechos dobles . . . . .	420
Ejecución art. 29 . . . . .	30
Pólizas Mutualidad Judicial . . . . .	180
Reintegro juicio y posteriores calculados . . . . .	1.000
Multa impuesta a Lázaro de Ressaicao Días . . . . .	3.000
Indemnización al Excmo. Ayuntamiento de León . . . . .	26.802
<b>Total s. e. u. o. . . . .</b>	<b>31.472</b>

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas treinta y una mil cuatrocientas setenta y dos pesetas.

Corresponde abonar dicho importe, más el 10 % de la indemnización desde el 4 de abril de 1981, al condenado Lázaro de Ressaicao Días, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de darle vista a expresado condenado por tres días de expresada tasación a los efectos legales correspondientes, expido y firmo la presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

2363 Núm. 1313.—820 ptas

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

*Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas núm. 201/81, sobre daños, hecho denunciado por Manuela Balboa Rodríguez, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle Ancha, número 34 bajo izqda., a Arsenio Caurel Caurel, de 48 años, soltero, pensionista, vecino de Arnadelo-Oencia y actualmente con domicilio ignorado, para las diez cincuenta horas del día dos de junio próximo, con el fin de asistir en calidad de acusado a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios

de prueba intente valerse, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este juzgado, podrá hacer uso del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a 5 de mayo de 1981.—El Secretario (ilegible).  
2319 Núm. 1275.—540 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de El Ferrol*

*Cédula de citación*

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito núm. uno de los de El Ferrol, sobre daños y amenazas, con el núm. 291/80, el Sr. Juez de esta ciudad ha acordado en resolución de esta fecha, que se cite al enjuiciado-lesionado Vicente Taján Sánchez, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. uno, sito en el Palacio de Justicia, calle Coruña, s/n., piso primero dcha., al objeto de asistir en tal calidad a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día ocho de junio a las once horas, haciéndole saber que deberá efectuarlo con las pruebas de que intente valerse y con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido enjuiciado Vicente Taján Sánchez, mayor de edad, soltero, fontanero, en la actualidad en ignorado paradero, y con el apercibimiento indicado, expido y firmo la presente en El Ferrol, a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

2317 Núm. 1288.—640 ptas.

*Tercio Gran Capitán I de La Legión*

*Juzgado de Instrucción*

*Requisitoria*

Luis González Macías, hijo de Alberto y de Lilia, natural de León, de estado soltero, de profesión dependiente, nacido el 28 de julio de 1957, de estatura 1.660 mm. y sin ninguna seña particular visible, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por presunto delito de deserción en la causa núm. 197/81, comparecerá en el término de treinta días ante don José Alonso Gervás, Teniente Legionario, Juez Instructor del Tercio Gran Capitán I de la Legión, en la Plaza de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, el que en caso de ser habido ha de ser puesto a disposición de este Juzgado y del procedimiento arriba indicado.

Melilla, 6 de mayo de 1981.—El Teniente Juez Instructor, José Alonso Gervás. 2370